



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 493-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de junio de 2017.

Visto, el Memorando N° 158-2017-GM/MPP de fecha 12 de mayo de 2017, de la Gerencia Municipal de fecha 12 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 387-2017-A/MPP de fecha 21 de abril de 2016, se reconfirma la Comisión encargada de efectuar fórmulas para un intento conciliatorio con la inmobiliaria Santa Margarita SAC, presidida por el Arq. Constantino Colona Valdez, en su calidad de Gerente Municipal e integrada por el Econ. Oscar Ibañez Talledo y Téc. Manuel Antenor Collantes Mendoza;

Que, considerando que actualmente el Gerente Municipal es el MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo, a través del Memorando del Visto, se solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 387-2017-A/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, la Resolución de Alcaldía N° 387-2016-A/MPP de fecha 21 de abril de 2016, en consecuencia la **Comisión encargada de efectuar fórmulas para un intento conciliatorio con la inmobiliaria Santa Margarita SAC**, queda integrada de la manera siguiente:

- MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo : Presidente
Gerente Municipal
- Econ. Oscar Ibañez Talledo : Miembro
Asesor de Alcaldía
- Sr. Manuel Antenor Collantes Mendoza : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Mergesí de Bienes, y a la Inmobiliaria Santa Margarita SAC, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE